

RESOLUCION  1 10 8 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO:

Que el funcionario **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.166.972 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 03 de abril de 2019 y el 02 de abril de 2020.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones más seis (06) días de disfrute según acuerdo laboral correspondientes al periodo comprendido entre 02 de abril de 2018 y el 01 de abril de 2019 de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.166.972 quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407 GRADO 22**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, mas seis (06) días hábiles de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 03 de abril de 2019 y el 02 de abril de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 04 de enero de 2020 y culminara su disfrute el día 02 de febrero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de febrero de 2021, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaria.

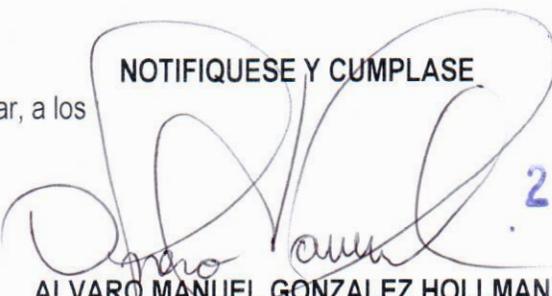
**ARTICULO TERCERO:** El señor **MANUEL ANTONIO MERCADO VILLAMIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.150.150, quien se desempeña como **AUXILIAR AREA SALUD CODIGO 412 GRADO 03**, asumirá las funciones del señora **ELKIN FIGUEROA PONNEFZ**, mientras dure su periodo de vacaciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

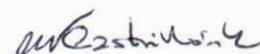
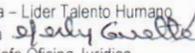
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

29 DIC. 2020

  
**ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.**

Secretario de Salud Departamental

  
Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Elaboró: Merly Guette - Secretaria   
Revisó: Eberto Oriate del Río - Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo 

TM